



LEY DE 15 DE JUNIO DE 2012 No. 249

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se reconoce y declara el PUJLLAY y AYARICHI, patrimonio histórico cultural y ancestral de prioridad Nacional, oral, material e inmaterial, como expresiones de la Cultura Yampara, reflejado en su música, danza, vestimenta, riqueza textil, tradiciones, conocimientos, valores espirituales y cosmovisiones.

Artículo 2. El Ministerio de Culturas queda encargado de realizar las acciones y gestiones necesarias ante la UNESCO, para declarar el PUJLLAY y el AYARICHI como patrimonio oral cultural, ancestral e inmaterial de la humanidad.

Artículo 3. El Ministerio de Culturas deberá formular y ejecutar políticas de fomento, protección y difusión del PUJLLAY y AYARICHI, así como la riqueza cultural, religiosa, histórica y documental, salvaguardando el registro de la propiedad intelectual y promoviendo su custodia y conservación.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Única. Queda abrogada la Ley N° 2562 de 20 de noviembre de 2003.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.


Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Rebeca Elvira Delgado Burgoa
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Mary Medina Zabaleta
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

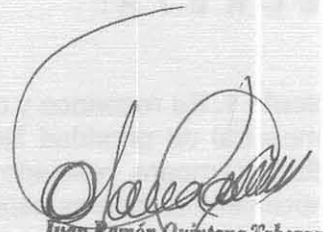
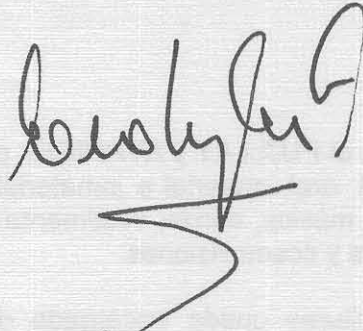

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Elena Méndez León
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Luis Alfaro Arias
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

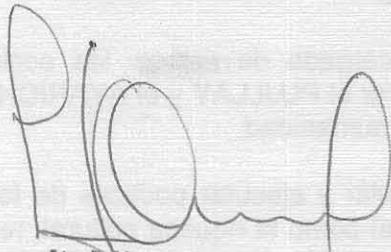

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Lic. Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS



Lic. Claudia S. Peña Chacón
MINISTRA DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS